

A BME GROWTH

OPTARE SOLUTIONS, S.A., en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “BME Growth”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En Vigo, el 26 de junio de 2025, se ha celebrado en primera convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de OPTARE SOLUTIONS, S.A., a las 17:00 horas, con la asistencia del 90,65% del capital social.

Las 18.769 acciones en autocartera se han tenido en cuenta a los efectos del cómputo del quórum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se ha dejado en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En dicha sesión se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el Orden del Día de la convocatoria de Junta que se publicó el pasado 26 de mayo de 2025, habiéndose acordado la aprobación de todos los puntos contenidos en el Orden del Día publicado.

En la referida Junta han sido aprobadas las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2024, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y el Consolidado del Grupo, y la propuesta de aplicación del resultado elaborada por el Consejo de Administración.

Se acompaña a continuación el resultado de las votaciones y el texto de los acuerdos aprobados por la citada Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente.

En Vigo, a 1 de julio de 2025.

Fdo. D. Luis Alfonso Álvarez Sestelo
Presidente del Consejo de Administración de
OPTARE SOLUTIONS, S.A.

**ACUERDOS ADOPTADOS EN SEDE DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2025**

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de conformidad con el artículo 272.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, formulados por el Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, aprobar las Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio 2024, incluyendo, de conformidad con el artículo 254.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios de Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración.

De igual modo, la Junta General del Accionistas acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, la aprobación del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2024, tal y como fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO. Examen y aprobación, en su caso, de conformidad con el artículo 272.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de las Cuentas Anuales Consolidadas (esto es, el Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y la Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, formulados por el Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2024, incluyendo, de conformidad con el artículo 254.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y la Memoria Consolidada, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración.

De igual modo, la Junta General del Accionistas acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, la aprobación del Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio 2024, tal y como fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024 formulada por el Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Por lo tanto, se acuerda aplicar el resultado de la siguiente forma:

- Dieciséis mil ciento setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (16.177,75.-€) a reserva legal.
- Trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cuatro euros con dieciocho céntimos (399.334,18.-€) a reservas voluntarias.
- Ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y dos con veinte céntimos (140.942,20.-€) a dividendos.

CUARTO. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

La Junta General acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, aprobar la gestión social del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Fijación, al amparo de lo previsto en los artículos 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 20 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2025.

Se acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, establecer que para el ejercicio 2025 el importe máximo de la retribución del conjunto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de tales, así como por sus funciones ejecutivas en la Sociedad, será de TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS (313.900,00.-€).

SEXTO. Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

SÉPTIMO. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

La Junta General acuerda, con el voto favorable del 90,65% del capital social, facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el presente Acta; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que,

en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

OCTAVO. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se confecciona la presente acta, que es leída y aprobada por unanimidad de todos los accionistas asistentes, es decir, del 90,65% del capital social, que la encuentran conforme a la realidad de lo acordado, y es firmada por el Presidente y el Secretario, levantándose la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.